

SALTA, 26 MAYO 2015

Nº 00130

Expediente Nº 14.472/11

VISTO la Nota Nº 0527/15 presentada por el Dr. Ricardo Daniel QUINTEROS, Auxiliar Docente de Primera Categoría Interino en la asignatura "Estabilidad II", mediante la cual solicita licencia para desarrollar actividades de interés institucional desde el 4 de mayo hasta el 7 de agosto del corriente, y

CONSIDERANDO:

Que durante el referido lapso, el docente realizará una estancia de investigación posdoctoral en el Centro Internacional de Métodos Numéricos en Ingeniería (CIMNE).

Que la estancia en cuestión tendrá como objetivo el desarrollo de una herramienta numérica basada en el Método de los Elementos Finitos, la cual permitirá modelizar la influencia de vibraciones en estructuras, inducidas por el tránsito vehicular, con la intención de controlar y mitigar el fenómeno.

Que el Dr. QUINTEROS adjunta la invitación que le cursara el Prof. Sergio OLLER MARTÍNEZ, en su calidad de Catedrático del Departamento de Resistencia de Materiales y Estructuras en la Ingeniería de la Universidad Politécnica de Cataluña e Investigador del Centro Internacional de Métodos Numéricos en Ingeniería (CIMNE), para realizar la estancia posdoctoral.

Que la solicitud cuenta con la aprobación del Responsable de Cátedra y la conformidad de la docente que lo reemplazará en las actividades académicas planificadas para el período de su ausencia, Ing. Ricardo Manuel FALÚ y Dra. Liz Graciela NALLIM, respectivamente.

Que la Escuela de Ingeniería Civil avala la solicitud.



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 00130

Expediente Nº 14.472/11

Que el Inciso a) del Artículo 15º de la Resolución R Nº 343-83, que pone en vigencia el Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la UNSa, expresamente prevé el otorgamiento de licencia para la realización de actividades académicas, científicas o culturales, mientras ellas duren y por un plazo no mayor de tres (3) años.

Que la citada normativa establece que la licencia en cuestión será *"... con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable"*.

Que se ha expedido al respecto la Comisión de Reglamento y Desarrollo, mediante Despacho Nº 29/2015.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

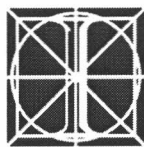
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su V Sesión Ordinaria, celebrada el 13 de mayo de 2015)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada al Dr. Ricardo Daniel QUINTEROS, Auxiliar Docente de Primera Categoría con Dedicación Simple en la asignatura "Estabilidad II" de la carrera de Ingeniería Civil, licencia con goce de haberes desde el 4 de mayo hasta el 7 de agosto del corriente año, a fin de que participe en una Estancia de Investigación Posdoctoral en el Centro Internacional de Métodos Numéricos en Ingeniería (CIMNE), sito en Barcelona (España).

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia concedida por el artículo que antecede, en el inciso a)



Expediente N° 14.472/11


del Artículo 15° del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, puesto en vigencia por Resolución R N° 343-83.

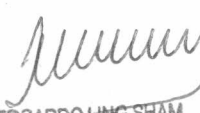
ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que, en cumplimiento de lo dispuesto en los subincisos 1) y 2) del último párrafo del Inciso a) del Artículo 15° del citado Régimen de Licencias, el Dr. Ricardo Daniel QUINTEROS, deberá:

- 1) Presentar al Consejo Directivo, dentro de los noventa (90) días de concluida la licencia otorgada, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados.
- 2) Continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia concedida por el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese, comuníquese a la Secretaria Académica de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad, a la Escuela de Ingeniería Civil; al Dr. Ricardo Daniel QUINTEROS; al Ing. Ricardo Manuel FALÚ, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la OSUNSa; a la Dirección General Administrativa Económica; a la División Personal y gírense los obrados a esta última, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 00130 -CD-2015


Dra. MARTA CECILIA POGGI
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Ing. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa